DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2486792

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A VILLA EL VALLE SAN RAMÓN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. CP 7.871 exenta.- Temuco, 20 de abril de 2024.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3. Artículo 14 del Código Sanitario que señala que Corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4.- Artículo 12 Nº 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: Nº 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5.- Decreto Nº 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6.- Informe Alfa Nº 10, de fecha 19.04.2024, de don Jaime Rojas Burgos, encargado oficina comunal de Gestión de riesgo de desastres, Padre Las Casas; 7.- Informe de fiscalización Villa El Valle San Ramón, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía; 8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, en Informe Alfa de Vistos N° 6, se constata lo siguiente: “se presenta problema en fosas sépticas en viviendas particulares (39), en Villa el Valle, sector San Ramón, las cuales colapsaron y rebalsaron, causando escurrimiento de aguas servidas en sitios, interior de las viviendas y calles, provocando malos olores, siendo estos un foco de insalubridad para los vecinos”.

2.- Que, mediante Informe de Vistos N° 7 se indica lo siguiente: “Con fecha 20-04-2024, se realiza fiscalización a la Villa El Valle de San Ramón, comuna de Padre Las Casas, en atención a Informe Alfa Nº 10 de fecha 19.04.2024 de la Municipalidad de Padre Las Casas, por colapso de los sistemas de alcantarillados particulares, que provocan escurrimientos de aguas servidas a la vía pública y al interior de los sitios de las viviendas, por la saturación de los terrenos, provocando acumulación de aguas servidas, malos olores y atracción de vectores de interés

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sanitario, lo que genera un foco de insalubridad que afecta la calidad de vida y que es un riesgo para la salud de los vecinos del sector.

Hechos constatados: Con fecha 20.04.2024, funcionario de la Seremi de Salud de La Araucanía, Pablo Riquelme, acude a la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas, en la cual se realiza visita de inspección en presencia de miembros del comité de la villa D. Jaritsa Carrasco (presidenta), D. Isabel Obreque (vicepresidenta) y D. José Pinilla (tesorero). El objetivo de esta inspección fue verificar la situación sanitaria de la villa, de acuerdo con los antecedentes entregados en informes Alfa, informes de fiscalizaciones previas realizadas por esta Seremi de Salud y antecedentes entregados en la mesa de trabajo realizada con fecha 22.09.2023. De acuerdo con los antecedentes enviados anteriormente en los informes mencionados, se plantea que el origen del problema es causado por diferentes factores en común, tales como la ubicación y emplazamiento de la vivienda, cantidad de sus habitantes, condiciones poco permeables del suelo y filtración de aguas subterráneas (napas), a la falta de mantención y la caducidad de la vida útil de los sistemas de aguas servidas. En terreno se observó que, a la fecha se mantiene la situación sanitaria de riesgo, por el colapso y rebase de los sistemas de alcantarillados particulares, con escurrimiento de aguas servidas en los sitios de las viviendas afectadas y en la vía pública. Se visitaron 12 viviendas. En la inspección a las viviendas se constataron los mismos problemas evidenciados anteriormente, por fallas en los sistemas particulares de aguas servidas, tales como el rebase y escurrimiento de aguas servidas, debido a fosas sépticas colapsadas y en la mayoría de los casos fosas quebradas, por lo que las descargas se realizan en fosas abiertas o descargan las aguas servidas directamente en los terrenos sin tratamiento previo, los drenes se encuentran colapsados sin capacidad de absorción y las cámaras de inspección saturadas. Se constata aposamiento y acumulación de aguas servidas en los patios de las viviendas, escurrimiento de aguas hacia la vía pública, malos olores en el sector, presencia de vectores de interés sanitario (moscas), acumulación de materia en el perímetro de las fosas sépticas de estas viviendas, instalación de ductos de descarga de aguas grises directamente a la calle, y no cuentan con sistemas de evacuación de aguas lluvias. Además, se observa la presencia de mascotas en las viviendas las que se encuentran expuestas a esta contaminación pudiendo actuar como vectores en la trasmisión de enfermedades.

Concluye el referido informe indicando que: “La Villa El Valle del sector de San Ramón, en la comuna de Padre Las Casas, se mantiene en riesgo sanitario por rebases y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas colapsadas, se hace presente que a pesar de la época estival persisten los problemas sanitarios en la villa, lo que hace necesario buscar soluciones a corto plazo, ya que si bien la limpieza de la fosas sépticas a través de camiones limpia fosas es una solución momentánea se hace necesario aumentar la frecuencia de limpieza. Teniendo presente que, una solución definitiva para el tratamiento de las aguas servidas de la villa a través de un sistema de tratamiento comunitario es una solución a largo plazo y, que la limpieza periódica de las fosas sépticas es insuficiente, se requiere de manera urgente gestionar una solución transitoria como la renovación del sistema de alcantarillado: cambio de cámaras de inspección, cámara cortadora de grasa, fosas sépticas y reemplazar los sistemas de infiltración. Porque la situación sanitaria que se presenta en la Villa es un riesgo permanente para la salud de los habitantes del sector. Además, es necesario que se retomen las reuniones con la mesa de trabajo para revisar el estado de avance de las gestiones, ya que es necesario dar solución a la brevedad posible y en especial antes de iniciar el invierno. De igual forma es necesario, mantener como medida inmediata de mitigación al problema, la continuidad del apoyo municipal a través de un camión limpia fosas para las familias afectadas, con una frecuencia de limpieza de dos veces por semana, en un periodo extendido hasta concretar una solución más eficiente”.

3.- Que, la situación descrita precedentemente reviste un riesgo sanitario para la población de la Villa El Valle del sector de San Ramón, en la comuna de Padre Las Casas, producido por rebases y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas individuales colapsadas, generando focos de insalubridad y constituyendo un riesgo para la salud de las personas.

4.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que afecta a la Villa referida.

5.- Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, en el entendido que la declaración de emergencia es una atribución del Presidente de la República y no de esta Seremi de Salud, según lo prescrito en el artículo 36 del Código Sanitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Teniendo presente:

1.- Decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.

2.- Decreto supremo 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto N° 32, de fecha 18 de marzo de 2022 del Minsal, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4.- Decreto con fuerza de ley Nº 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas, la que tendrá vigencia por el tiempo que sea necesario para la efectiva eliminación del riesgo sanitario constatado, debido al rebase y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas individuales colapsadas de los sistemas individuales de las viviendas que la componen. Lo anterior, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Padre Las Casas deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de la población de la Villa El Valle del sector de San Ramón, no se vea afectada debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de los sistemas individuales.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la Villa El Valle del sector de San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl